

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, FUNDACION FICOSEC, A.C, EN LO SUCESIVO “FICOSEC” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ARTURO LUJÁN OLIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “DIF MUNICIPAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SON CONFORMES EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “FICOSEC” por conducto de su apoderado legal:

- I. Ser una asociación civil sin fines de lucro, constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura 24,976 de fecha 13 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, titular de la Notaría número 8 de Chihuahua Chih.
- II. Que tiene por objeto social, entre otros el participar activamente en el diseño y ejecución de programas, iniciativas y proyectos del gobierno y sociedad civil dirigidos a mejorar la seguridad ciudadana, la justicia, el estado de derecho y demás temas afines, así como propiciar la participación ciudadana consciente, organizada para la integración de capital social que potencie las capacidades a favor de la acción y cooperación en el logro del bien común.
- III. Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para celebrar y obligarse en los términos del presente convenio, según consta en la escritura pública 12,473 de fecha 13 de diciembre de 2017 otorgada ante la fe del Lic. Fernando Rodríguez García Notario Público número 2 para este Distrito Judicial Morelos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna
- IV. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle 21ª número 2501, Colonia Santo Niño, en Chihuahua, Chihuahua, México, Código Postal 31200.

II. DECLARA “ DIF MUNICIPAL” por conducto de su apoderado legal:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto de la Quincuagésima Cuarta H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- II. Que es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien, para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- III. Que acude a la celebración del presente instrumento a través de la Directora General, la **MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, de fecha de 1º de marzo del dos mil veinticinco, quien cuenta con las

facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.

- IV. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Andrés Facundo Carbonel no. 4106, de la Colonia San Felipe quinta etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, Código Postal 31210.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

- I. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento en base al cual “LAS PARTES” ejecutarán los actos derivados del presente Convenio.
- II. Que no existe impedimento legal alguno para la suscripción del presente instrumento jurídico, toda vez que existen los fundamentos legales necesarios para ello, así como los requerimientos exigidos por la normatividad aplicable.

Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en colaborar, en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Este convenio de colaboración tiene por objetivo establecer las bases de colaboración ente “FICOSEC” y “DIF MUNICIPAL” en el marco del desarrollo del proyecto **GuardiaNNA**, el cual tiene como objetivo brindar atención psicoterapéutica a niñas, niños y adolescentes que hayan sido o sean probables víctimas de delitos sexuales y fortalecimiento familiar a sus familiares o tutores legales, en el municipio de Chihuahua, así como apoyar en la elaboración de cobijas tejidas para usuarios del proyecto **GuardiaNNA** y proporcionar snacks como frutos secos, pipitorias, galletas, jugos y leche. “LAS PARTES” acuerdan establecer los procedimientos de canalización en el anexo técnico denominado “PLAN DE CANALIZACIÓN” el cual forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que queda prohibido ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones adquiridos en el presente convenio a cualquier persona física o moral, particular o del Estado, salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

TERCERA. - PUBLICACIONES

En caso de que las partes decidan publicar los resultados de algún instrumento derivado, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de publicaciones de cada una de las partes.

CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

En lo relativo a la propiedad intelectual, ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre los mismos, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio. Así mismo, las partes convienen en que los derechos de propiedad intelectual resultantes de los instrumentos derivados de este instrumento, corresponderá a la parte que los haya producido o ambas en proporción a sus aportaciones.

QUINTA. - CONTACTOS OFICIALES

“LAS PARTES” convienen que las áreas técnicas responsables de la ejecución, seguimiento y supervisión de la investigación por realizarse serán:

Por “**FICOSEC**”

Nombre: Lic. Erika Selene Orpineda Quiñonez

Cargo: Supervisora

Correo electrónico: selene.orpineda@ficosec.org

Por “**DIF MUNICIPAL**”:

Nombre: M.G.D.E. Claudia Alejandrina Barraza Ramos

Cargo: directora de Protección Familiar

Correo electrónico: nna.dif.cuu@gmail.com

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular entre las partes para todos los efectos del presente convenio, en el entendido que reconocen como medios de comunicación los señalados en el presente apartado.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y a no divulgar a otros, ni duplicar, ni utilizar en beneficio propio o de terceros respecto de la información que se maneje y se genere del procedimiento objeto del presente instrumento.

Así mismo, “LAS PARTES” se sujetarán a lo dispuesto en el presente instrumento por lo que a su gestión administrativa se refiere, conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como de cualquier otra disposición y/o autoridad que resulte aplicable/competente.

“LAS PARTES” se comprometen a considerar como información reservada a toda aquella relacionada con bases de datos, antes de contar con una versión definitiva, así como la derivada de las modificaciones o adaptaciones que se realicen a la misma. Esta obligación se entiende extensiva al personal de cada una de “LAS PARTES”.

SEPTIMA. - VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia **INDEFINIDA** contados a partir de la fecha de su celebración. El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

OCTAVA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

Queda expresamente convenido por “LAS PARTES” que no existe ningún vínculo o relación

laboral, por lo que cada una de **“LAS PARTES”** asume la relación laboral entre esta y cada una de las personas que con cualquier carácter o motivo intervengan bajo sus órdenes para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio, asumiendo consecuentemente todas las obligaciones derivadas de tal hecho, como pudieran ser, entre otras, el pago de salarios, cuotas obrero-patronales al instituto mexicano del seguro social, retención de impuestos sobre productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que dicho personal tenga derecho.

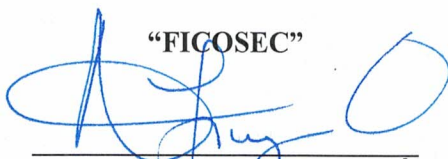
DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

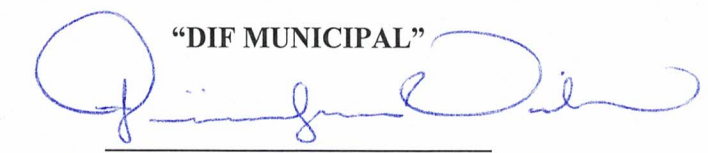
Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará lo establecido en el presente convenio, en la forma y términos que determinen las mismas.

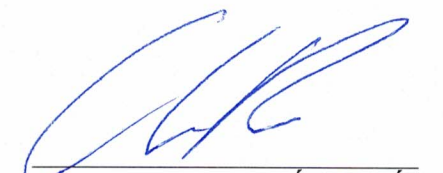
DÉCIMA PRIMERA. - CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común del Estado de Chihuahua, Chih., renunciando al fuero que por motivo de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas ambas partes del contenido, valor y alcances del contenido del presente Convenio, lo firman por duplicado, en Chihuahua, Chih. México al 1º día del mes de **abril** del año **2025**.


“FICOSEC”
LIC. CARLOS ARTURO LUJÁN OLIVAS


“DIF MUNICIPAL”
MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA GENERAL


LIC. ANDREA GONZÁLEZ RÍOS

TESTIGOS


M.G.D.E. CLAUDIA ALEJANDRINA
BARRAZA RAMOS
DIRECTORA DE PROTECCIÓN FAMILIAR
DEL DIF MUNICIPAL

Anexo técnico “PLAN DE CANALIZACIÓN”

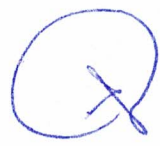
Para el cumplimiento del objetivo del convenio de colaboración entre “**FICOSEC**” Y “**DIF MUNICIPAL**”, “**LAS PARTES**” se comprometen a lo siguiente:

“**FICOSEC**” se compromete a:

- a) Brindar atención psicoterapéutica a niñas, niños y adolescentes víctimas o posibles víctimas de violencia sexual y fortalecimiento familiar a sus familiares o tutores legales, que le sean canalizados por el “**DIF MUNICIPAL**” a través del proyecto GuardiaNNA.
- b) Emitir informes cuando el “**DIF MUNICIPAL**” se lo solicite, respecto al seguimiento de las víctimas o posibles víctimas que este le haya canalizado, contemplando el deber de guardar secreto con motivo del conocimiento de los hechos en razón de la profesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 362 del Código Nacional de Procedimientos Penales y los artículos 132, 133, 134 137, 138 del Código Ético del Psicólogo de la Sociedad Mexicana de Psicología.
- c) Proporcionar a “**DIF MUNICIPAL**” el estambre requerido para la elaboración de 25 (veinticinco) cobijas al mes.

“**DIF MUNICIPAL**” se compromete a:

- a) Canalizar al proyecto GuardiaNNA a niñas, niños y adolescentes víctimas o posibles víctimas de violencia sexual y a sus familiares o tutores legales, para su atención psicoterapéutica y fortalecimiento familiar respectivamente, estableciendo el siguiente procedimiento para su canalización:
 - Hacer entrega del formato de canalización que se adjunta al presente convenio por los medios de comunicación señalados en la cláusula quinta del convenio de colaboración entre las partes.
- b) Entregar a “**FICOSEC**” 25 (veinticinco) cobijas elaboradas al mes, las cuales serán entregadas por parte del personal de “**FICOSEC**” a los niños, niñas y adolescentes víctimas o posibles víctimas de violencia sexual al concluir su proceso de atención psicoterapéutico.
- c) Proporcionar mensualmente a “**FICOSEC**” snacks como frutos secos, pepitorias, galletas, jugos y leche, los cuales serán entregados a los niñas, niños y adolescentes cuando asistan a recibir sesiones de atención.


 GuardiaNNA	Número: F-GNNA007	Revisión: Rev. 1	Fecha efectiva: 01/10/2024	FICOSEC Empresarios de Chihuahua
	Folio Interno: _____		Página: 1	
Área: GuardiaNNA				
Título: Formato de referencia				

REFERENCIA A PROYECTO GuardiaNNA

Responsable De La Referencia			
Institución:		No. De Folio Institucional:	
Nombre:		Cargo:	
Teléfono:		Firma	
Responsable del traslado:			
Nombre:		Cargo:	
Teléfono:		Firma:	

Datos De Identificación Del Niño, Niña o Adolescente				
Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:		CURP:		
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:		Nacionalidad:	
Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Fecha de la denuncia:	Número Único de Carpeta:
Institución Educativa:			Grado escolar:	
Tutor legal:		Parentesco o cargo:	Dirección:	Teléfono/Celular:

Antecedentes
Signos y síntomas:

 GuardiaNNA	Número: F-GNNA007	Revisión: Rev. 1	Fecha efectiva: 01/10/2024	FICOSEC <i>Empresarios de Chihuahua</i>
	Folio Interno: _____		Página: 2	
Área: GuardiaNNA				
Título: Formato de referencia				

Evaluación posterior:

Resumen del caso:

Impresión diagnóstica:

Intervenciones psicológicas y resultados anteriores:

Observaciones:

 GuardiaNNA	Número: F-GNNA007	Revisión: Rev. 1	Fecha efectiva: 01/10/2024	FICOSEC <i>Empresarios de Chihuahua</i>
	Folio Interno: _____		Página: 3	
Área: GuardiaNNA				
Título: Formato de referencia				

Datos de la Denuncia:	
Presunto delito:	Lugar de la denuncia:
Información relevante del presunto delito:	

Información Del Presunto (a) Agresor (a):	
Nombre	Relación con el NNA:
¿Tiene en la actualidad cercanía el NNA con el presunto agresor?	¿Motivo?:

Nombre completo de quien refiere: _____
Firma: _____
Cargo: _____
Cédula: _____